

RESOLUCIÓN No. 0658

(16 de marzo de 2018)

“Por medio de la cual se declara desierta una Solicitud de cotización No. 123.MAN.SP-040-2018 - CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESEMPEÑO, CALIFICACION Y VERIFICADORES DE VARIABLE EN EL SISTEMA DE VENTILACION DE CENTRAL DE MEZCLAS, VALIDACION DEL SISTEMA DE AIRE Y CADENA DE FRIO, CABINAS DE FLUJO LAMINAR Y SEGURIDAD BIOLOGICA, CON EL FIN DE MANTENER Y DAR CUMPLIMIENTO A LA CERTIFICACION DE BUENAS PRACTICAS DE ELABORACION (BPE) PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.”

EL GERENTE (E.) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 123.MAN.SP-040-2018, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de cotización No. 123.MAN.SP-040-2018 - CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESEMPEÑO, CALIFICACION Y VERIFICADORES DE VARIABLE EN EL SISTEMA DE VENTILACION DE CENTRAL DE MEZCLAS, VALIDACION DEL SISTEMA DE AIRE Y CADENA DE FRIO, CABINAS DE FLUJO LAMINAR Y SEGURIDAD BIOLOGICA, CON EL FIN DE MANTENER Y DAR CUMPLIMIENTO A LA CERTIFICACION DE BUENAS PRACTICAS DE ELABORACION (BPE) PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., conforme a las condiciones y demás estipulaciones que se establecen en la Solicitud Simple de Ofertas.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de \$54.184.213,00, para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta, fue publicado en la página www.hosdenar.gov.co, además se realizó publicación en la página de Colombia compra Eficiente (SECOP).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud Simple de Oferta No. 123.MAN.SP-040-2018, y de acuerdo al Acta d Cierre del 16 de Marzo de 2018, a las 10:00 a.m., no se presentó ninguna propuesta, en la misma acta se registra “se deja constancia que no se presentaron propuestas ni en medio físico ni en medio electrónico”.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Que por lo anterior se declara desierta la solicitud de cotización No. 123.MAN.SP-040-2018 - CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESEMPEÑO, CALIFICACION Y VERIFICADORES DE VARIABLE EN EL SISTEMA DE VENTILACION DE CENTRAL DE MEZCLAS, VALIDACION DEL SISTEMA DE AIRE Y CADENA DE FRIO, CABINAS DE FLUJO LAMINAR Y SEGURIDAD BIOLÓGICA, CON EL FIN DE MANTENER Y DAR CUMPLIMIENTO A LA CERTIFICACION DE BUENAS PRACTICAS DE ELABORACION (BPE) PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.", de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 Art. 21 del Manual Interno de Contratación.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso solicitud de cotización identificada con numero 123.MAN.SP-040-2018 - CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESEMPEÑO, CALIFICACION Y VERIFICADORES DE VARIABLE EN EL SISTEMA DE VENTILACION DE CENTRAL DE MEZCLAS, VALIDACION DEL SISTEMA DE AIRE Y CADENA DE FRIO, CABINAS DE FLUJO LAMINAR Y SEGURIDAD BIOLÓGICA, CON EL FIN DE MANTENER Y DAR CUMPLIMIENTO A LA CERTIFICACION DE BUENAS PRACTICAS DE ELABORACION (BPE) PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.", conforme a las condiciones; que se establecen en la solicitud simple de oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 16 días de Marzo del año 2018.

MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA

Gerente (E)

Revisó: Dr. Jorge Bautista Duran - Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Isabel Dalila Burbano - Profesional Especializado Farmacia

